Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

2016-17-01-032-P03011

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

PC.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY **VIERNES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE **FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS**, CASADO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, CONFORME CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITA SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, FUE

CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009) ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009). B) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS GUION IRQ GUION DRASD GUION SD GUION UNO SEIS GUION CERO OCHO CINCO SEIS (NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0856), DE UNO (1) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS TOMÓ LA DECISIÓN DE DECLARAR DISUELTA A LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, SE REUNIÓ EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, Y TOMO LAS SIGUIENTES DECISIONES: **UNO)** REACTIVAR A LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN; Y **DOS)** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A QUE INSTRUMENTE Y SUSCRIBA CUANTO ESCRITO Y DOCUMENTO SEA NECESARIO CON DICHO PROPÓSITO DE REACTIVACIÓN. TERCERA: REACTIVACION.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PROCEDE A LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, AMPARADO EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA QUE EN EL FUTURO PREVIAS LAS FORMALIDADES DEL CASO, CUMPLA CON EL OBJETO

SOCIAL PARA LA CUAL FUE CONSTITUIDA LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A., EN LOS MISMOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES Y REGLAMENTO CONSTANTE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN RELACIONADA. CUARTA: DECLARACIÓN.- EL GERENTE GENERAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARA QUE SU REPRESENTADA NO ES CONTRATISTA INCUMPLIDO, QUE NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON NINGUNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SOCIETARIAS Y LABORALES. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A LA PRESENTE ESCRITURA SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: A) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, B) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL, C) REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA, D)ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JEFFERSON QUILUMBA MORALES, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION MIL QUINIENTOS QUINCE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR

MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS

C.C. 1707991236

C.V. 036-0064

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170799123-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS CISNEROS
FERNANDO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GISSELLE I
ALVARADO COBOS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2015-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170799123-6 023 - 0054
GUARDERAS CISNEROS FERNANDO PATRICIO
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO
DUPLICADO USD 3
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
4523394 31/07/2015 15:29:05

1707991236

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 03011

FACTURA Nº 002-001-000018737

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ...01... foja (s) útil (es).

Quito, 11 NOVIEMBRE 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

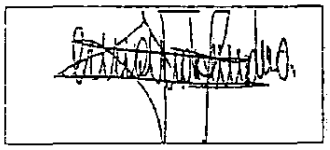

Número único de identificación: 1707991236

Nombres del ciudadano: GUARDERAS CISNEROS FERNANDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO COBOS GISSELLE I

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: GUARDERAS WASHINGTON

Nombres de la madre: CISNEROS MARTHA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.[illegible].02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-f90f9124ed644f

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

162616

DIAMONDDREAMS S.A.

Quito, 20 de junio del 2013

Señor
Fernando Patricio Guarderas Cisneros
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de **DIAMONDDREAMS S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de cuatro (4) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Canon Quito, Dra. Jeanneth Brito Solórzano, el veinte y seis de mayo del año 2009 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de 2009.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ab. Ciro Pazmiño Zurita
Secretario Ad-Hoc
Junta de Accionistas

Hoy día 20 de junio de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Fernando Patricio Guarderas Cisneros
Gerente General
C.C. 1707991236

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 49561

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14493
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/06/2013
FECHA ACEPTACION:	20/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIAMONDDREAMS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707991236	GUARDERAS CISNEROS FERNANDO PATRICIO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:.#RM 1986 DEL 25/06/2009 NOTARIA 10 (S) DEL 26/05/2009 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0297703

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 20[illegible]01-32-P 03011

FACTURA Nº 002-001-0000 18737

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo [illegible] de la Ley Notarial doy fe que el presente es fiel copia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que consta de [illegible] fojas (s) útil (es).

Quito, 11 NOVIEMBRE 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792200709001
RAZÓN SOCIAL:	DIAMONDDREAMS S.A
NOMBRE COMERCIAL:	DIAMOND DREAMS
REPRESENTANTE LEGAL:	GUARDERAS CISNEROS FERNANDO PATRICIO
CONTADOR:	GARCIA LIMA LOURDES JENNETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	25/06/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/06/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	10/08/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES TURISTICAS, FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURÍSMO NACIONAL E INTERNACIONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Ciudadela: SOLCA Calle: DE LOS GUAYACANES Numero: N53-220 Interseccion: DE LOS PINOS Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 025109465 Telefono Trabajo: 022862182 Celular: 0984484004 Email: administracion@diamonddreams.com.ec Telefono Trabajo: 023281119

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2016001225200

Fecha: 11/11/2016 10:44:21 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

NÚMERO RUC: 1792200709001

RAZÓN SOCIAL: DIAMONDDREAMS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: DIAMOND DREAMS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES TURISTICAS, FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURÍSMO NACIONAL E INTERNACIONAL.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
SERVICIOS DE VENTAS DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.
ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Ciudadela: SOLCA Calle: DE LOS GUAYACANES Numero: N53-220 Interseccion: DE LOS PINOS Referencia: ATRAS DEL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 025109465 Telefono Trabajo: 022862182 Celular: 0984484004 Email: administracion@diamonddreams.com.ec Telefono Trabajo: 023281119

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 03011
FACTURA Nº 001-001-000018737
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuarto del artículo [illegible] doy fe que el presente es fotocopia fiel del documento que exhibido se devolvió al interesado y que consta de 001 foja (s) útil (es).
Quito, 11 NOVIEMBRE 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2016001225200
Fecha: 11/11/2016 10:44:21 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN

En el inmueble ubicado en la calle JORGE ICAZA N10-611 E ISMAEL SOLIS, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día de hoy 10 de Noviembre del 2016, a las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la empresa DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, conformada por las siguientes personas:

1. El señor ROBERTO JAVIER JARA MOREJON, debidamente representado por su Mandataria la señora Blanca del Roció Jara Morejón y representando 799 acciones de capital.
2. El señor FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS por sus propios derechos y representando 1 acción del capital.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Reactivar la compañía DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Preside esta reunión, la Sra. Blanca del Roció Jara Morejón, en calidad de Presidenta Ad-hoc, y se desempeña como Secretario el Sr. Fernando Patricio Guarderas Cisneros en su calidad de Gerente General.

Primer Único Punto del Orden del Día: Reactivar la compañía DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

El Presidente Ad-hoc de la Compañía señala, toda vez que la compañía se encuentra en proceso de liquidación, según resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0856, de 1 de abril del 2016, inscrita en el Registro

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

Mercantil de Quito el 22 de Junio del 2016, en tal virtud manifiesta que una vez que se han superado las causales por las cuales se declaró la disolución la compañía se procesa con la reactivación de la misma.

Al existir unanimidad de criterio de los accionistas, esta asamblea decide reactivar la compañía conforme a lo establecido en el Art. 374 y subsiguientes de la Ley de Compañías, quedando facultado el señor FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS, a suscribir la pertinente escritura de reactivación de la Compañía, en la calidad de Gerente General y Representante Legal, y cumplir con todos los requisitos que le fueren exigidos en las dependencias públicas y privadas hasta la total reactivación.

El Presidente Ad-hoc solicita a Secretaría se tome nota de lo resuelto y proceda a realizar todos los trámites correspondientes.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en unidad de acto. La Junta concluye a las 11:30 horas.

Blanca del Roció Jara Morejón
Representante Legal del accionista Roberto Javier Jara Morejon-
Presidenta Ad-hoc

FERNANDO PATRICIO GUARDERAS CISNEROS
Accionista- Secretario

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 03011
FACTURA Nº 002-001-0000187.37
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).
Quito, 11 NOVIEMBRE 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De:

PODER GENERAL

Otorgado por:

ROBERTO XAVIER JARA MOREJON

A favor de: BLANCA DEL ROCIO JARA

El:

Parroquia:

Cuantía:

27 DE DICIEMBRE DE 2008

INDETERMINADA

Quito, a

27 DE DICIEMBRE del 2008

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.- 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

ROBERTO XAVIER JARA MOREJÓN

A FAVOR DE:

DRA. BLANCA DEL ROCÍO JARA MOREJÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

R***P

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de diciembre de dos mil ocho, a las dieciséis horas, ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor ROBERTO XAVIER JARA MOREJÓN, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de New York, de los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas que tiene a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste

un Poder General al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos, al otorgamiento del presente Poder General, el señor Roberto Xavier Jara Morejon, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado privado, domiciliado en el Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco cinco nueve siete cuatro guión nueve (No. 171055974-9) a quien se le denominará simplemente "el Mandante". SEGUNDA. PODER GENERAL: El señor Roberto Xavier Jara Morejón, por sus propios y personales derechos: confiere Poder General, en favor de su hermana la Doctora Blanca del Rocío Jara Morejon, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres tres nueve uno cero nueve guión dos (No. 170339109-2), a quien se le denominará simplemente "el Mandatario" para que actuando a nombre y representacion del Mandante, pueda realizar los siguientes actos en caso de falta temporal o impedimento del compareciente, le represente legalmente - realice cualquier actividad de conformidad con las directrices que imparta el Mandante. A la Mandataria se le confiere poder amplio y suficiente para que a nombre y en representación del Mandante realice todos los actos necesarios para cuidar de sus derechos e intereses, para lo cual queda investida de las más

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de poder, conforme los términos previstos en el presente instrumento. Especificamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la MANDATARIA, pues más bien las ejemplifica: a) Suscribir toda clase de acto y/o contrato de cualquier naturaleza, sin limitación de cuantía, entre ellos podrá vender, hipotecar, prender, arrendar, permutar, ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluidas acciones y participaciones. b) Abrir y cerrar cuentas bancarias, realizar depósitos, retirar y recibir dinero. La Mandataria podrá cobrar sueldos, salarios, comisiones, liquidaciones; y en general cualquier tipo de remuneración o emolumento que el Mandante reciba ya sea directamente a través de caja en instituciones públicas y/o privadas, ya sea a través de depósitos en instituciones del sistema financiero. c) Ejercer todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de socio en sociedades, cooperativas o instituciones en las que el Mandante posee acciones, participaciones; en general podrá ejercer todos los derechos y obligaciones que le concedan los estatutos y leyes que rijan la actividad de las sociedades, cooperativas en que participe el Mandante, sin limitacion de naturaleza alguna. d) Concurrir a nombre del Mandante ante

cualquier Autoridad Civil Judicial, Administrativa, Contenciosa Administrativa o Tributaria, etc. y quede con las más amplias facultades comparecer a juicio como actor o demandada en su representación legítima. Puede presentar demandas, contestarlas, actuar pruebas, apelar de las sentencias desfavorables, conformarse con las favorables, recibir notificaciones y citaciones, darse por notificada o citada, y en fin queda facultada inclusive con las atribuciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a excepción de rendir confesión judicial, e) Actuar en todo acto judicial o extrajudicial, relacionado con sucesiones hereditarias a las cuales tenga derecho el mandante, f) Suscribir donaciones o contratos de compraventa de derechos y acciones hereditarios a los que tenga derecho el mandante, g) Solicitar al Servicio de Rentas Internas (SRI) la prescripción de la declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, generados como heredero, o de no ser posible proceda a realizar el pago a que hubiere lugar, para estos efectos la mandataria queda facultada para firmar los formularios o documentos que fueran del caso. h) Realizar trámites de cualquier índole en Municipios o ante cualquier institución pública o privada, referente a transferencias de dominio, permisos, alcabalas, etc. En general, la Mandataria podrá realizar toda atribución de representación y

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

gestión, a más de las especialmente citadas, investiendole de las más amplias facultades, de tal suerte que no se pueda alegar falta de cláusula o atribución en especial. La anterior no constituye una enumeración taxativa de las facultades concedidas a la mandataria, sino una enumeracion ejemplificativa de sus atribuciones, y por lo tanto no podrá alegarse insuficiencia de poder en los actos y contratos que la apoderada ejecute a nombre de su mandante. La copia de este poder, servirá de título suficiente para legitimar la personería de la Apoderada en todos los contratos que suscriba y actos en que comparezca, cualquiera sea su cuantía o naturaleza. TERCERA. La Mandataria de ninguna manera puede dejar de cumplir el presente mandato, alegando falta o insuficiencia de poder, ya que el mismo es general, generalísimo y las facultades expresadas son simplemente enumerativas. El presente poder por su naturaleza es de cuantía indeterminada y su duración será por tiempo indefinido o hasta que sea revocado o renunciado en forma legal. Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demas cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Giovanna Pazmiño Zurita, Abogada con matrícula profesional número Veinte mil setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la

presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ROBERTO XAVIER JARA MOREJÓN
C.C. No. 1710375974-9

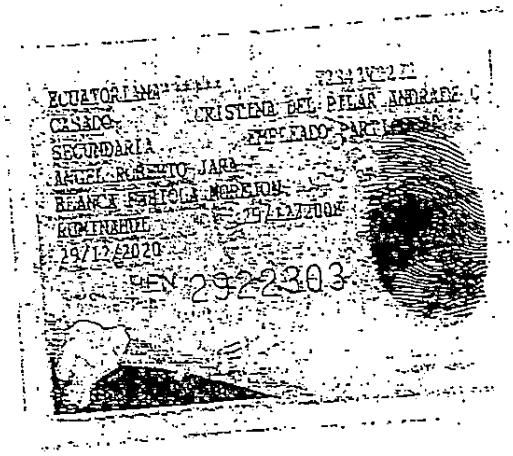

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

Se otorga ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga ROBERTO XAVIER JARA MOREJON a favor de la Doctora BLANCA DEL ROCIO JARA MOREJON, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

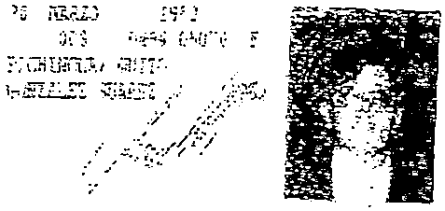

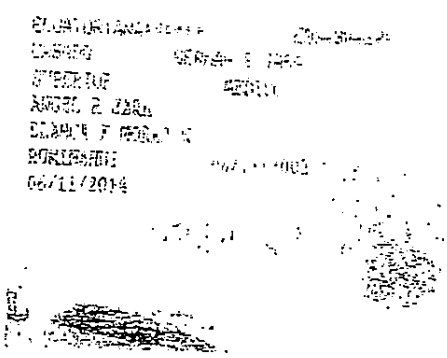

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

188-0012 — NÚMERO
1703391092 — CÉDULA
JARA MORSON BLANCA DEL ROCIO

PICHINCHA — PROVINCIA
SAN RAFAEL — PARROQUIA
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 0 3011

FACTURA Nº 002-001-0000018737

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que consta de 5 foja (s) útil (es).

Quito, 11 NOVIEMBRE 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Nota

Dra. Gabr

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ia 32
a Cadena

DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0091, de fecha 13 de enero de 2017, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve **APROBAR** la reactivación de la compañía DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de noviembre de 2016; a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN; y b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de Reactivación de la Compañía DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada ante mí con fecha 11 de noviembre de 2016. La Notaria.-

Quito, a 17 de enero de dos mil diecisiete.

NOTARIO (A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-001-000020550

20171701032O00070

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

.NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701032O00070

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (18:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P03011

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAMOND DREAMS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792200709001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SCVS-IRQ-ORASD-SAS-17-0091
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	37269-1

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Tercero de su Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0091 de trece de enero del año dos mil diecisiete, tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Reactivación de la Compañía DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN al margen de la matriz de la escritura pública Constitución de la referida compañía, celebrada el veinte y seis de mayo del dos mil nueve, ante la doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, según acción de personal número cuatro mil ochocientos diecisiete guión DP diecisiete guión dos mil dieciséis guión VS de siete de julio del dos mil dieciséis, suscrita por el doctor Hernán Calisto, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, constante a fojas siete mil novecientos sesenta y cuatro y siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes en la escritura que antecede.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

NOTARIA DÉCIMA

GC

E.E.

Factura: 002-002-000000754

20171701010O00099

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701010O00099

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ENERO DEL 2017, (13:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACION
ACTO O CONTRATO:	*CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIAMONDDREAMS S.A.*
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	982

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUILUMBA MORALES JEFFERSON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706217767
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	*REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACION*
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P03011

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0091

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0856 de 01 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía DIAMONDDREAMS S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito e 11 de noviembre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-700 de 27 de diciembre de 2016, de cuyas observaciones se concluye:

> ***"Pronunciamiento:***
>
> *De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales y registros contables, cortados al 05 de diciembre del 2016 de la compañía DIAMONDDREAMS S.A. EN LIQUIDACION, se estableció que estos se encuentran respaldados con los respectivos documentos de soporte, además ha presentado a esta Superintendencia la documentación determinada en el artículo 20 de la Ley de Compañías. En la junta general extraordinaria y universal de 10 de noviembre de 2016, los accionistas resolvieron la reactivación de la compañía, cuya resolución se elevó a escritura pública en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 11 de noviembre de 2016, por lo que supera la causal de disolución señalada en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."*

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-010 de 09 de enero de 2017 que se anexa, certifica que la compañía DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de noviembre de 2016; a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN, y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía

0091

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía DIAMONDDREAMS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Décima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 ENE 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 37269-1
Exp. 162616
xchg.

TRÁMITE NÚMERO: 4094
3394647GDL0IKP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	3163
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707991236	GUARDERAS CISNEROS FERNANDO PATRICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /11/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIAMONDDREAMS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0091 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA:13/01/2017..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1986 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL.